



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

18339

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicios de Temporada en Zonas Delimitadas de Playas

Exp. Núm. 1181/2015

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de tasas de la “*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicios de Temporada en zonas delimitadas de Playas*”, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015, anuncio publicado en el BOIB número 164 de fecha 7 de noviembre de 2015, y tras haber permanecido expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma; se transcriben íntegramente a continuación las modificaciones aprobadas definitivamente:

“...

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulado en esta Ordenanza, serán las fijadas en el cuadro de tarifas siguientes:

Concepto	Cuota
Velomar	350,00€
Vela – Surf	250,00€
Stand up paddle surf	250,00€
Piragua - Bote remo	250,00€
Bote a vela	275,00€
Escuela de vela	175,00€
Bote / zodiac / velomar a motor	600,00€
Sky acuático	600,00€
Sky bus	1.000,00€
Hamaca	65,00€
Sombrilla	65,00€
Quiosco	8.000,00€
Punto atraque / Embarcadero	2.500,00€
Lote 1 mesa / 4 sillas	250,00€
Balón Volea	600,00€

Los precios expresados se entienden con IVA incluido

Dichas tarifas se actualizarán anualmente por Decreto de Alcaldía de acuerdo con la variación del IPC provincial facilitado por el INE.

2) También se fijan los descuentos que a continuación se relacionan:

- S'ILLOT DES RENCLÍ 20%
- CALA XUCLAR 20%
- CALA D'EN SERRA 20%
- CALA D'ES MOLTONS 20%
- ES PAS DE S'ILLA DES BOSC 20 %





..”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja,

El Alcalde

Antoni Mari Mari

